

CONVOCATORIA Y BASES PARA LA REALIZACIÓN DE VISITAS GUIADAS A LAS ARRIBES, CON DESTINO A CENTROS ESCOLARES DE PRIMARIA DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA UBICADOS EN MUNICIPIOS MENORES DE 20.000 HABITANTES.

Primera.- OBJETO.

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la realización de 25 visitas guiadas a Las Arribes, con destino a Centros de Enseñanza Primaria del medio rural provincial radicados en términos municipales menores de 20.000 habitantes, con el siguiente programa de actividades para un máximo de 50 escolares (incluido el profesor/es, monitor/es acompañantes).

- Recorrido en barco por el río Duero, desde la Playa del Rostro, hasta la presa, en el municipio de Aldeadávila de la Ribera, con una duración de 190 minutos.
- Visita al Ecomuseo de las Majadas. Duración 15 minutos.
- Visita al Museo de la Ermita de Aldeadávila de la Ribera. Duración 15 minutos.
- Visita a la Cooperativa del Vino de Aldeadávila de la Ribera. Duración 30 minutos.

Todo ello de acuerdo con las competencias que el artº 36.1b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases de Régimen Local, atribuye a la Diputación provincial en materia de asistencia y cooperación económica con los Municipios.

Segunda.- FINANCIACIÓN.

2.1.- Las 25 visitas se financiarán por la Diputación Provincial de Salamanca, por un importe total de VEINTIUN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS (21.296.- €), con cargo a las aplicaciones presupuestarias 70-4220-D-2230000 “ Transporte Mejora Escuela Rural”, (8.796.-€) y 70-4420-D-2270900 “ Otros Trabajos” (12.500, €) del Presupuesto de la Diputación Provincial de Salamanca para el año 2009, RC nºs 37754 y 37734, respectivamente , cuantía máxima que se destina a esta convocatoria y que constituyen el límite a aportar por la Diputación de Salamanca.

Tercera.- BENEFICIARIOS.

3.1.- Podrán participar en la presente convocatoria todos los Centros de Enseñanza Primaria de la Provincia de Salamanca ubicados en municipios menores de 20.000 habitantes, con arreglo a los siguientes criterios:

La Diputación de Salamanca se hará cargo de la totalidad del transporte y de las actividades que afecten a las 25 visitas programadas.

Se admite la unión de dos o más Centros para formar un grupo completo. En este supuesto tendrán que presentar una solicitud conjunta con un único profesor o monitor acompañante.

Igualmente la Diputación Provincial facilitará a los Centros la presencia de un guía y se enviará previamente a la visita documentación sobre Las Arribes para que pueda prepararse la visita por parte de los profesores en los centros.

Cuarta.- FORMALIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

4.1.- Las solicitudes para participar en la convocatoria, deberán ajustarse al modelo inserto al final de la misma y dirigirse a la Il.ª Sra. Presidenta de la Diputación Provincial.

4.2.- Los Centros de Primaria interesados deberán acompañar a la solicitud, dentro del plazo indicado en el párrafo anterior los siguientes documentos:

- a) Certificado expedido por el Secretario del Centro con el Vº.º. de su Director, de comprometerse a realizar la visita solicitada durante los meses de Octubre y Noviembre de 2009 y siempre de lunes a viernes, (excepto festivos) indicando el orden de preferencia.
- b) Compromiso del Centro de aportar a la visita guiada la presencia de un profesor o monitor desde el municipio de salida.

Quinta.- PLAZO DE PRESENTACIÓN Y SUBSANACIÓN DE DEFECTOS.

5.1.- El plazo de presentación de solicitudes será desde el siguiente a la publicación de las Bases en el Boletín Oficial de la Provincia y deberán presentarse en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de Salamanca o en cualquiera de los Registros Comarcales, finalizando dicho plazo el día 20 de Junio de 2009.

5.2.- También podrán presentarse por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

5.3.- Si se observare que la solicitud no reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria, será requerido el interesado para que en el plazo de DIEZ DÍAS, subsane los defectos que se indican, advirtiéndole que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 42 en relación con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séxta.- COMISIÓN DE SELECCIÓN.

6.1.-Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y en su caso, subsanadas las deficiencias que pudieran haberse detectado, los expedientes pasarán a la Sección de

Educación, donde bajo la presidencia del Diputado Delegado, se constituirán una Comisión de Valoración, que estará integrada, además de por el Jefe de la Sección, por aquellos otros funcionarios que se estimen convenientes.

Séptima.- CRITERIOS DE SELECCIÓN

7.1.- Aunque la presente convocatoria tiene carácter de generalidad distributiva y vocación de atender a todos los Centros, y como quiera que la consignación es limitada, en caso de que hubiese más solicitudes cuya cuantía del transporte y programa de actividades supere la cantidad consignada, se celebraría un sorteo público el cuarto día hábil a contar desde el siguiente al de finalización del plazo de finalización de propuestas en el Boletín Oficial de la Provincia.

El número del sorteo para todos y cada uno de los Centros se establecerá por orden alfabético de los mismos.

Para todos aquellos Centros que NO obtuvieran plaza, se elaborará una lista de reserva por riguroso orden de sorteo.

Octava.- PROPUESTA Y RESOLUCIÓN.

8.1.- La Comisión de selección se reunirán en acto solemne y de acuerdo con los criterios y fines que rigen la presente convocatoria elaborará propuesta de concesión de las visitas y elevará copia de la misma a la Comisión Informativa, quien dictaminará sobre el particular y someterá propuesta de acuerdo a la Presidencia de la Diputación, órgano competente para resolver.

Novena.- PAGO DE LA ACTIVIDAD.

9.1.- La Diputación provincial de Salamanca correrá con el importe de la totalidad del programa (transporte y visitas).

Décima. INCUMPLIMIENTO.

10.1.- El incumplimiento de lo previsto en las presentes bases determinará la pérdida de de la visita y el archivo del expediente, sin perjuicio de las demás medidas legales que pudiera optar la Diputación.

Undécima.- INSPECCIÓN, REQUERIMIENTO Y CONTROL.

11.1.- La Diputación Provincial de Salamanca, se reservan el derecho de inspección, requerimiento y control de la actividad que recibe ayuda, así como la petición de todo género de justificantes que se consideren necesarios.

Duodécima.- PUBLICIDAD.

12.1.- En cualquier publicidad de la actividad, se deberá hacer constar explícitamente la colaboración de la Diputación Provincial de Salamanca.

DISPOSICIÓN FINAL.-

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de UN MES, ante la Presidenta de la Diputación Provincial de Salamanca, o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Salamanca en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.